
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

Laura Alvarado Martínez.

Mediante demanda de amparo presentada el día quince de febrero de dos mil trece, la parte quejosa Cornelio Valencia Covarrubias, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...La resolución definitiva en forma de LAUDO de fecha (01) primero de febrero 2012, dos mil doce...; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 320/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 376733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO

DEMETRIO MARTINEZ VELASCO

En los autos del juicio de amparo **546/2013-XIII**, promovido por **Alex Gutiérrez Casillas**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, por el acto consistente en:

"...la resolución emitida dentro del toca número 676/2012, en fecha 27 de marzo de dos mil trece..."

Indíquesele al tercero perjudicado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuaria copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 377519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Julio César Aguilar Martínez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 88/2013-I, promovido por José Angel Ramírez Morales, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en resolución que confirma auto de formal prisión dictado contra el quejoso en el proceso penal 30/2012, instruido en su contra, por el delito Homicidio Calificado; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de septiembre de 2013.

Secretaría de Juzgado

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 377306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 452/2013 que promueve **CARLOS RABAGO HERNANDEZ**, en contra de la sentencia de quince de septiembre de dos mil seis, dictada en el Toca 2051/2006, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **BRIAN EDGAR VALENCIA SERNA**, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 377449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

RICARDO AYALA CASTAÑEDA Y FRANIA JUDITH AYALA CASTAÑEDA.

Por medio del presente se les hace saber que los licenciados Araín Patricia Ramírez González y Netzahualcóyotl Zúñiga Vázquez, en su carácter de defensores privados del directamente quejoso **Carmen Daniel Ramírez Tello**, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **310/2013-II**, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, licenciado Apolinar Juárez Castro, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal 962/12, por el delito de homicidio agravado cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Angélica Castañeda. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este

Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintisiete de agosto de dos mil trece, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/4001/2013, de la propia fecha

Lic. Mario Rodolfo Contreras Villanueva
Rúbrica.

(R.- 377319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

GUILLERMINA GALLARDO GOMEZ
Y SILVIA CABRERA VILLANUEVA

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 471/2013, promovido por Fernando Medina Sandoval, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas, en cuanto cónyuges supérstites de Abel Escobedo Nava y Serafín Loya Espinoza, respectivamente, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 377833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA SALOMON VAZQUEZ CORTES.

Se hace de su conocimiento que en los autos de la causa penal 42/2012, se promovió juicio de amparo directo por **Clemencia Pérez Méndez**, en contra de la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil once, por el Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 539/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Yolanda Díaz Santiago
Rúbrica.

(R.- 377838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

Guanajuato
EDICTO

Por este se conducto, se ordena emplazar a ejido "Chamacua" del municipio de Abasolo, Guanajuato, Gustavo González, por conducto de su sucesión, Lourdes Ayala, Alicia Esparza, Jerónimo Pérez Serna, Severiano Pérez Serna, Bernabé Pérez Saavedra, ejido "La Soledad" y ejido "El Coyote", del municipio de Cuerámara, Guanajuato; que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como parte tercero interesada en el juicio de amparo número III-514/2012, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Núcleo de Población "Melchor Ocampo", Municipio de Cuerámara, Guanajuato, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guanajuato, Gto., a 7 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lorena Guadalupe Quesada Mendoza
Rúbrica.

(R.- 377829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 964/2013 penal, promovido por Luis Miguel Fuentes Armenta, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 627/2012, por auto de veintisiete de septiembre de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Adela Cruz Taylor, en su carácter de tercera interesada, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del 4 de Noviembre de dos mil trece.**

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 378006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En cumplimiento del acuerdo dictado este día por el licenciado **Rodolfo Rosales Escudero**, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de veintinueve de enero de dos mil trece, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y comunicada mediante oficio CCJ/ST/452/2013, en el juicio de amparo **183/2013**, promovido por **Karla Ganem Llano**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, cuyos actos reclamados, sintetizados consisten en: **todas y cada una de las actuaciones practicadas en los autos del juicio ordinario mercantil número 0940/2009**; expedido el presente para emplazar a la tercero perjudicada **Caja Popular "El Paraíso" Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada**,

mediante edictos por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periodo Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del quince de octubre de dos mil trece**, y que deberán presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la ley de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 26 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Luis Ignacio Arredondo Veytia
Rúbrica.

(R.- 377478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SALVADOR RUIZ MARTINEZ.

En el juicio de amparo 1367/2013-IV, promovido por TAXISTAS AGREMIADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE, SITIO 300, ASOCIACION CIVIL, contra los actos de la Junta Especial Número ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 378286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 69/2005

5, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien tenga derecho a recibir el billete de depósito número S356144, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$8,751.60 (ocho mil setecientos cincuenta y un peso 60/100 moneda nacional), con el que **Abraham Alberto Salcedo Hernández**, garantizó la posible sanción pecuniaria que pudiera imponérseles en resolución definitiva, en la inteligencia que de no comparecer ante este Juzgado de Distrito, a recoger el billete señalado, dentro del término de noventa días contados a partir del día siguiente a su legal notificación, se hará efectivo a favor del Erario Federal.

Mazatlán, Sin., a 11 de octubre de 2013.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 378410)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 968/2012 que promueve **ENRIQUE AGUILAR IRENE**, en contra de la sentencia de dieciséis de enero de dos mil nueve, dictada en el Toca 2535/2008, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ESPERANZA SAN ROSALES E IDELFONSO GONZALEZ CAJAS**, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 378479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. Citación

María Isabel Aguirre Rodríguez, (madre del testigo) e Itzamara Aguirre Rodríguez (testigo-menor) Domicilios ignorados. En el proceso 157/2011, instruido a Lorenzo Martínez Cruz y otros, por los delitos de delincuencia organizada y otros, el cuatro del actual, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de noviembre del año en curso, para los careos procesales entre Itzamara Aguirre Rodríguez y los encausados Lorenzo Martínez Cruz y otros, ordenándose la notificación de la testigo menor y su madre, mediante edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles del conocimiento que, la última, deberá presentar a la primera al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, sito en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada; asimismo, se emplaza a la referida menor del trámite de este proceso, para darle el carácter de víctima y esté en aptitud de hacer valer los derechos que la ley le concede.

Monterrey, N.L., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 378561)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
en Ciudad Juárez, Chih.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DEL TERCEROS INTERESADOS: MANUEL ALONSO ORTIZ GANDARILLA Y MARIA AMPARO GANDARILLA CHAPA.

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo laboral 256/2013-I, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve JUVENCIO ARZAVALA LLANAS, en contra del laudo dictado el diecisiete de enero de dos mil trece, el cual deriva del juicio laboral 3/12/2947, del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados MANUEL ALONSO ORTIZ GANDARILLA Y MARIA AMPARO GANDARILLA CHAPA, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días,

contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de octubre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito

Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes

Rúbrica.

(R.- 377661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. Citación

Juan René Carballo Ramos. Domicilio ignorado. En el proceso 157/2011, instruido a Lorenzo Martínez Cruz y otros, por los delitos de delincuencia organizada y otros, el cuatro del actual, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de noviembre del año en curso, para los careos procesales entre el referido ateste y los encausados Lorenzo Martínez Cruz y otros, ordenándose la notificación de aquél, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, sito en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado; asimismo, se emplaza a dicho ateste del trámite de este proceso, para darle el carácter de víctima en el mismo y esté en aptitud de hacer valer los derechos que la ley le concede.

Monterrey, N.L., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 378563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. Citación

San Juana López Montalvo, (madre del testigo), Martín Hernández Aguilar (tutor del testigo) y José Martín Hernández Gómez (testigo-menor) Domicilios ignorados. En el proceso 157/2011, instruido a Lorenzo Martínez Cruz y otros, por los delitos de delincuencia organizada y otros, el cuatro del actual, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de noviembre del año en curso, para los careos procesales entre José Martín Hernández Gómez y los encausados Lorenzo Martínez Cruz y otros, ordenándose la notificación del testigo menor y sus padres, mediante edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles del conocimiento que, los últimos dos, deberán presentar al primero al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, sito en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado; asimismo, se emplaza al referido menor del trámite de este proceso, para darle el carácter de víctima y esté en aptitud de hacer valer los derechos que la ley le concede.

Monterrey, N.L., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 378574)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 509/2013

En el juicio de amparo **509/2013**, promovido por **David Mondragón Saucedo**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Leticia Robles Mendoza**, por auto de catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 19/2005, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por **David Mondragón Saucedo** en contra de **Leticia Robles Mendoza**, mediante al cual se confirmó el auto de uno de febrero del año en curso, en el que no se acordó de conformidad la solicitud del quejoso en cuanto a que se le adjudicaran los derechos hereditarios de la ahora tercera interesada en la sucesión a bienes de Hugo Dante Romero Serna.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 378756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1587/2012-I promovido por HÉCTOR HERNÁNDEZ PÉREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del distrito judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera perjudicada a Juana Carmen Zacatzi Cuautle ó Juana Carmen Zacatzi Cuautla, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Medardo Gordillo Vargas

Rúbrica.

(R.- 378860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

CARLOS MIGUEL CABRERA PEREZ

(Tercero Perjudicado)

En cumplimiento al auto de ocho de octubre dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número **78/2012-C**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Moisés Zamudio Hernández, Gregorio Alfaro Pascual, José Alfredo Campos Hernández, Gerardo Torres Acevedo o Gerardo Enrique Torres Acevedo, Javier Irán Amaro o Javier Irán Ortis Amaro y Yadira Claribeth Saleta Hernández, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistentes en la resolución de seis de julio de dos mil diez, en el toca penal **98/2010**, en el que modificó el auto de plazo constitucional de dos de abril de dos mil diez, dictado por el juez responsable, en la causa penal **37/2010**, decretando la formal prisión de

los aludidos quejosos como probables responsables en la comisión de los delitos de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en su modalidad de **POSESION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA**, previsto y sancionado por el artículo 83 Ter, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por el de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en su modalidad de **POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA**, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracciones I y II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como el delito de **PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD en su modalidad de SECUESTRO**, previsto y sancionado por el artículo 366, fracción I, inciso a) y c), en relación con la fracción II, inciso c) y d), del Código Penal Federal; y, del delito de **USO INDEBIDO DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, GRADOS JERARQUICOS, INSIGNIAS Y SIGLAS**, previsto y sancionado por el artículo 250 bis 1, fracciones I, II y V, y en relación con el segundo párrafo de dicha fracción del Código Penal Federal; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado **Carlos Miguel Cabrera Pérez**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría "C" de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2013.
El Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Javier García Solís
Rúbrica.

(R.- 377662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Terceros interesadas:

"Yeraldine Junieth Méndez, Karla Patricia Soto de León y Claudia Pérez Ramírez"

En los autos del juicio de amparo 1019/2013-V, promovido por Antonia Velasco Ramos o Antonia Velasco de Ruiz o Antonieta del Carmen Velasco Ramos y Rocío Francisca Ruiz Velasco, contra actos de los Magistrados de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al ser señaladas como terceros interesadas y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 377796)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

BLANCA ESTELA MONTOYA HERRERA.
TERCERA PERJUDICADA.-

En los autos del juicio de amparo número **614/2013**, promovido por **Guillermo Federico Torres Lavín**, contra actos que reclama del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercera perjudicada**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **Diez horas con treinta y seis minutos del día dieciseis de octubre de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como acto reclamado el auto de dieciocho de octubre de dos mil doce, dictado dentro del juicio número 71/2010 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, por el cual se ordena el retiro de la circulación del vehículo que se describe en dicho proveído, así como otros actos.

Atentamente
 Torreón, Coah., a 30 de septiembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. José Humberto Solís Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 377799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

DOMINGO J. LUCIO ARTURO EDWARDS.

EN EL JUICIO DE AMPARO **III.1008/2013**, PROMOVIDO POR **ALFONSO GUADALUPE BOLOM GUTIERREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN TONALA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **DOMINGO J. LUCIO ARTURO EDWARDS**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 119/2012..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 18 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2013.
 La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
 Rúbrica.

(R.- 377811)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**LUCIA VASQUEZ SANCHEZ.
TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.805/2013**, PROMOVIDO POR **PEDRO SANTIZ GOMEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **LUCIA VASQUEZ SANCHEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 37/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, POR EL DELITO DE LESIONES (CULPOSAS POR HECHOS DE TRANSITO); ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz
Rúbrica.

(R.- 377836)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:
SILVIA GUADALUPE VIGIL PÉREZ.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de uno de octubre de dos mil doce, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1068/2012** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Gregorio de Jesús Chiñas Avalos**, contra actos del **Subprocurador General de Justicia del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche y otras autoridades**, consistente en: "**la privación ilegal de la posesión o propiedad del vehículo**", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada **Silvia Guadalupe Vigil Pérez**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera perjudicada **Silvia Guadalupe Vigil Pérez**, que cuentan con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de octubre de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 377897)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Yolanda del Rocío Campos Liñán.
(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo 974/2013-I, promovido por José Luis Carmona Medina, contra la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en la resolución de cuatro de julio del presente año, emitida en el toca 4/2012, que confirma la negativa de la improcedencia de la concesión del beneficio de tratamiento de preliberación de la parte quejosa.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada Yolanda del Rocío Campos Liñán, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en el que se pudiera emplazarla, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos y a señalar domicilio para recibir notificaciones por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 377831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 142/2013, promovido por la ofendida Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, por conducto de su apoderado legal Felipe Morquecho Sánchez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el diecisiete de julio de dos mil trece, en el toca penal 192/2013-III, y su ejecución atribuida al Juez Décimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, se dictó un acuerdo el tres de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Rubén Acosta Solano, o por quien lo representa legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Valle Hernández

Rúbrica.

(R.- 377984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

SAN IGNACIO DE LOYOLA CASTILLO TEJADA, LUIS CARLOS CANTU MARTINEZ, SAMUEL FRANCISCO BETANCOURT GONZALEZ, FRANCISCO ALBERTO DEL VALLE ACERO, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, LUIS RODRIGUEZ ROSAS, JOSE LUIS TORRES MEJIA, MARIA DEL SOCORRO AVILA PONCE Y JORGE LUIS MEJIA BRITO (TERCEROS PERJUDICADOS).

DOMICILIOS IGNORADOS.

En el juicio de amparo directo número **101/2013/3**, promovido por **José Héctor Carrillo Cardona**, contra actos del **Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, deducido del toca de apelación en definitiva **142/2012** deducido del expediente judicial número **877/2007** relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el ahora quejoso, se dictó el siguiente acuerdo: "... al haber resultado infructuosa las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudieran ser emplazados los terceros perjudicados **en mención**; pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **se ordena el emplazamiento a juicio a los referidos terceros perjudicados mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.** En las publicaciones de los edictos, hágase saber a los aludidos terceros perjudicados que **deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo, infórmeles que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 378089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Gustavo Alfonso Mora Serrano.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 480/2011-I, promovido por **Alfonso Rosales García**, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Mesa Octava de trámite de la Unidad de Averiguaciones Previas "A" de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero perjudicado Gustavo Alfonso Mora Serrano, que se les tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las **diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 7 de octubre de 2013.

Por acuerdo del Secretario en función de Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 378197)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente **110/2009** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ**; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble ubicado en “**calle dos Arbolitos número trescientos sesenta y dos (362), lote cuarenta y tres (43), manzana ciento cincuenta (150), de la Colonia Aurora o Benito Juárez, de este Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México**” con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 42; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 44; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE DOS ARBOLITOS; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 18; con una superficie de 153.00 METROS CUADRADOS**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$1'472.000.00 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**. Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
 Rúbrica.

(R.- 378607)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente **110/2009** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ**; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble ubicado en “**VALLE DE LAS ZAPATAS, NUMERO DOSCIENTOS, LOTE SIETE (7), DE LA MANZANA SEIS (6) SUPERMANZANA DOS (2) EN LA COLONIA VALLE DE ARAGON DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**” con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 24.00 METROS CON LOTE 6 y 8; AL NORESTE: 24:58 METROS CON AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS; AL ORIENTE: 4.58 METROS CON VALLE DE PURISIMA; AL PONIENTE: 9.91 METROS CON VALLE DE PUEBLA; con una superficie de 173.82 METROS CUADRADOS**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$1'270,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**. Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
 Rúbrica.

(R.- 378609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Sandra González Pérez.

En cumplimiento al auto de diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez** Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **1452/2012-I**, promovido por **Silvia Palatchi Iglesias**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México** (ahora Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México con residencia en Metepec) **y otra autoridad**, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **diez horas del veintinueve de octubre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil trece. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
José Mauricio Neira Villarreal
Rúbrica.

(R.- 378866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 553/2013-VI
Quejoso: Juan Martín Vera Aguilar

TERCERA INTERESADA
YOSELIN CHAMORRO LOPEZ

En los autos del Juicio de Amparo número **553/2013-VI**, promovido por **JUAN MARTIN VERA AGUILAR**, contra actos del **JUEZ CUARTO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de octubre 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 378884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

GUILLERMO ESPINOSA NAJERA

En los autos del juicio de amparo número **227/2013-II**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** contra acto del **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 378920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **2309/2009**, que sobre pago de pesos, promueve JOSE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ, por conducto de sus endosatarios en procuración frente a HERMELINDA SALGADO CEDEÑO, se señalaron las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la **Audiencia de Remate en CUARTA ALMONEDA**, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en el lote 13, manzana I, de la Calle Antonio Gaona, número 168 ciento sesenta y ocho, Colonia Héroes Republicanos, de esta Ciudad, con una superficie de 96.00 M2 noventa y seis metros cuadrados, registrada bajo el número 00000025, del tomo 00007198, de fecha 2 dos de octubre del año 2006 dos mil seis, del Libro de Propiedad, correspondiente a este Distrito de Morelia, Michoacán, a favor de HERMELINDA SALGADO CEDEÑO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,580.06 (Trescientos Setenta y Dos Mil, Quinientos Ochenta Pesos 06/100 M.N.).

Convóquese licitadores, mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación, por una sola ocasión de manera que medie un término que no sea menor de cinco días entre la publicación y el remate; así como en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Villa Piña

Rúbrica.

(R.- 378927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Distrito Judicial: Apatzingán, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del Juicio **Ejecutivo Mercantil 615/2011** promovido por los endosatarios en procuración de **Ma. de Lourdes Díaz Valencia**, en contra de **Salvador Calderón Hernández**, se señalaron las 13:00 trece horas del día 03 tres de diciembre del dos mil trece, para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Casa habitación tipo dúplex, planta baja, lote 24, Mza VI, calle Av. Los Tabachines # 162, Conjunto Habitacional en Condominio "La Parota", Apatzingán, Michoacán, con una superficie de 50.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.65 mt. En muro medianero, con casa número 170.

AL SUR: 7.05 mt. En muro medianero con la casa número 158.

AL ORIENTE: Línea recta de norte a sur en 2.925 mt., sigue de poniente a oriente en 0.60 centímetros, y termina de norte a sur en 3.05 mt. Todas estas medidas colindan con vacío hacia el lote número 24 de su ubicación.

AL PONIENTE: Línea recta de norte a sur en 3.075 mt., sigue de poniente a oriente en 5.20 mt y termina de norte a sur en 2.90 mt. Todas estas líneas colindan con escalera de acceso a la planta alta y vacío hacia el lote número 24, de su ubicación.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$215,500.00 (**doscientos quince mil quinientos pesos 00/100 m.n.**), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma; convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 17 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto René Moreno Forte

Rúbrica.

(R.- 378942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

MARISELA DE LA TORRE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Olivia Guadalupe Acuña Esquivel, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cincuenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en el laudo dictado en el juicio laboral 146/2001; por auto de diecisiete de abril de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **356/2013** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a Marisela de la Torre, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, en virtud de que la autoridad responsable ya había ordenado la búsqueda de Marisela de la Torre, este Tribunal Colegiado agotó todos los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de nueve de octubre de dos mil trece, este tribunal ordenó la notificación a Marisela de la Torre, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Marisela de la Torre, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Mexicali, B.C., a 9 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Aline Ixchel Millán González

Rúbrica.

(R.- 378951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaría
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el amparo indirecto 766/2013-II, el índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Basilisk Ocho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal y Registradora de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada sucesión de Elisa Urigüen Goronoaeta viuda de Marensa, por conducto de su albacea Antonio Manresa Urigüen, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que los actos reclamados consisten en la falta de inscripción de la cédula hipotecaria ordenada, así como la resolución emitida el seis de agosto de la presente anualidad en la que se rechaza dicha anotación.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el veintitrés de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 378964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:

Transportes Navieros y Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable (TNT S.A. DE C.V.).

Asesoría Técnica y Administrativa, Sociedad Civil.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **255/2013-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Sandra Elizabeth Ledesma Rojas, en su carácter de apoderada de **Carlos Alfredo García Ibarra**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, y otra autoridad**, consistente en: "De la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, el auto de fecha 05 de marzo del año dos mil doce, mediante el cual se declara incompetente par (sic) seguir conocimiento del Juicio de Origen y remiten los autos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche. De la Junta Especial Número Uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, EL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, mediante el cual dicha autoridad se declara competente para seguir conociendo del Juicio de Origen, y radica el expediente con el número 226/2012, bajo el rubro GARCIA IBARRA CARLOS ALFREDO VS TRANSPORTE NAVIEROS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V. y otros...", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de las terceras perjudicadas **Transportes Navieros y Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable (TNT S.A. DE C.V.), Asesoría Técnica y Administrativa, Sociedad Civil**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la

Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de septiembre de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 377898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1011/2011, PROMOVIDO POR LEONOR HILDA ALTAMIRANO CRUZ, EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE ENRIQUE FLORES ALTAMIRANO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CIUDAD VICTORIA, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:- -----

“Tampico, Tamaulipas, diez de octubre de dos mil trece. “... se ordena emplazar por edictos a MARIA DEL ROCIO CRUZ GALLARDO, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y que contendrán una relación breve de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por LEONOR HILDA ALTAMIRANO CRUZ, EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE ENRIQUE FLORES ALTAMIRANO, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Congreso del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y otra autoridad; actos que hace consistir en: el Decreto de veintiocho de abril de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Estado el doce de mayo de dos mil once, dictado por el Gobernador del Estado sin que la suscrita y mi menor hijo hayamos sido llamados al procedimiento de donde deriva el Decreto no obstante estar debidamente reconocidos como beneficiarios de los alcances que como servidor público tiene derecho quien en vida llevó el nombre de ARMANDO ROLANDO FLORES VILLEGAS, Policía Ministerial del Estado fallecido en cumplimiento de su deber y encontrarse procedimiento en el Tribunal de Honor y Justicia promovido desde el fallecimiento del servidor público”; hágase del conocimiento de la tercera perjudicada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...)Notifíquese...Así lo acordó y firmó la licenciada Nancy Juárez Salas, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Cecilia Gómez Castro, Secretaria que autoriza y da fe...”

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 10 de octubre de 2013.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Cecilia Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 379008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
JORGE ONTIVEROS SALAZAR

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 331/2013**, promovido por **Lorena Sotelo Rosales**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se le ha señalado como **tercero perjudicado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 2 de octubre de 2013.
 La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriela Elena Ortiz González
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz
 Rúbrica.

(R.- 377443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **775/2013-I**, promovido por **VICTOR CASTRO NIÑO**, se emplaza a juicio a **NOLBERTA PARRA FARIAS**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de octubre de 2013.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
 Rúbrica.

(R.- 377899)

AVISOS GENERALES

MERCADO MACHINERY, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Mercado Machinery, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del día 29 de noviembre del 2013, en el inmueble ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 184 piso 12, Torre del árbol, colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

i. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Informes del Administrador Unico sobre las operaciones de la Sociedad, así como los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2011 y al 31 de diciembre del 2012 a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ii. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio comprendido el 1o. de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

iii. En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la Sociedad durante el ejercicio social del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2012, para el fondo de reserva legal.

iv. Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la aplicación de los resultados obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2011 y al 31 de diciembre del 2012 en su caso, decreto y pago de dividendos a favor de los accionistas.

v. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la designación y/o ratificación del Administrador Unico y Comisario.

vi. Determinación de los emolumentos en su caso, el Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

vii. Proposición, discusión y en su caso, aprobación del otorgamiento y/o revocación de poderes.

viii. Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea, en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo Noveno inciso f) de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán de depositar ante el Administrador Unico, a más tardar a la víspera del día señalado para la Asamblea, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del País o del Extranjero, siendo que se entregará una la tarjeta de ingreso a la Asamblea correspondiente.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

Administrador Unico

Danny Mark Mercado González

Rúbrica.

(R.- 378936)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, DICTADO POR LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 21/2013, EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBE "...POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DEL AUSENTE ES LA LOCALIDAD DE ZINAPECUARO, MICHOACAN, Y EL ULTIMO DOMICILIO DE SU ADSCRIPCION COMO AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL FUE EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 60640, EN LA CIUDAD DE APATZINGAN, MICHOACAN; POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE ORDENA LLAMAR A SERGIO VARGAS ALVAREZ, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EL AUSENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE QUEDAN A DISPOSICION DEL PROMOVENTE LOS EDICTOS PARA SU PUBLICACION..." (sic), EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES Y NO PASARA DE SEIS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 649

DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SERGIO VARGAS ALVAREZ, DEBERA PRESENTARSE ANTE LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Morelia, Mich., a 7 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375943)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. SALATIEL MARTINEZ ARTEAGA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$23,535.28 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, debido a que omitió administrar en términos de la normativa que regula el correcto ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2008 que le fueron autorizados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante oficio DP-A-027/08 de fecha 11 de enero de 2008, en razón de que del total autorizado para el pago de gastos indirectos de las obras: Construcción del colector "Hacienditas" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetros 2,732 m.l. y Construcción del colector "La Escondida" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetro, 2,716 m.l., se ejerció una cantidad mayor al 3% del costo de las obras para gastos indirectos, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **10:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,
firma en suplencia por ausencia del Director General

La Directora de Responsabilidades a los Recursos
Federales en Estado y Municipios "B"

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera

Rúbrica.

(R.- 378560)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$5,036,290.66 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado de Zacatecas conjuntamente con el C. Carlos Quintanar Luna, suscribió con su firma la liberación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolo para el financiamiento de la acción: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" la cual fue cubierta como se desprende de la póliza número 112894; asimismo, conjuntamente con los CC. Carlos Quintanar Luna y Rosa Angélica Gomez Otero suscribió con su firma las liberaciones de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolos para el financiamiento de las acciones: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" y "CONVENIO DE APOYOS A LAS CUOTAS DE LOS ACUIFEROS AGUANAVAL, CALERA Y CHUPADEROS", las cuales fueron cubiertas como se desprende de las pólizas números 124650, 122509, 122510, 122511, 122402 y 123064, con lo cual omitió cumplir con la normativa que regula el correcto destino y ejercicio de los recursos económicos del citado fondo, en razón de que las acciones para las cuales se destinaron los recursos del fondo no corresponden a acciones de inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas así como la infraestructura hidroagrícola, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **13:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,
firma en suplencia por ausencia del Director General

La Directora de Responsabilidades a los Recursos
Federales en Estado y Municipios "B"

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera

Rúbrica.

(R.- 378557)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias
M. 840344 PRAZDNICHNAYA
Exped. P.C. 2172/2009 (C-600) 18188
Folio 33461
NOTIFICACION DE EDICTO

COMERCIALIZADORA AGARONIAN, S.A. DE C.V.

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 1 de diciembre de 2009, con el folio 18188, María Teresa Eljure Tellez, representante de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 840344 PRAZDNICHNAYA.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto hace de su conocimiento que mediante oficio 32245 de fecha 30 de septiembre de 2013, se dictó la resolución correspondiente al procedimiento marcado al rubro, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación.

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 840344 PRAZDNICHNAYA, propiedad de COMERCIALIZADORA AGARONIAN, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a las partes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro de la primera página, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6°, 7° Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guión, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 4°, 5°, 7° fracciones V y IX, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracción I a la VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guión, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos r), y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de octubre de 2013.

El Coordinador Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias

Dr. Rolando Cabrera López

Rúbrica.

(R.- 378959)

CALLE 23, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
CIFRAS EN PESOS

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
PERDIDA POR LIQUIDACION	\$-50,000
REMANENTE DE CAPITAL	0

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presento a los accionistas, el balance final de liquidación preinserto.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

Liquidador

Arq. Jaime Arana Paredes

Rúbrica.

(R.- 378909)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO S.G.C. DE I.P.

NOTA ACLARATORIA

A los socios de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.:

Se hace de su conocimiento la siguiente NOTA ACLARATORIA en relación a la CONVOCATORIA publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de noviembre de 2013, para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 02 de diciembre del año 2013, a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, de México, Distrito Federal:

En el punto 5 del orden del día dice: "PRESENTACION Y PROGRAMACION DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014". Debe decir: "PRESENTACION Y APROBACION DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014".

El resto de la convocatoria señalada y publicada, y los puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del orden del día están correctos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2013.

Presidente del Consejo Directivo

Lorena Salazar Machain

Rúbrica.

(R.- 378954)

TODABEN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE OCTUBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0.00
Activo circulante	\$0.00
Activo total	\$0.00
Pasivo	
Acreedores diversos	\$0.00
Pasivo circulante	\$0.00
Capital contable	
Capital social	\$0.00
Capital contable	\$0.00
Pasivo y capital	\$0.00

México, D.F., a 5 de noviembre de 2013.

Liquidador

María Guadalupe Loeza Reyes

Rúbrica.

(R.- 378919)

TIMIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	<u>50000</u>
Suma Circulante	<u>50000</u>
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	<u>0</u>
Suma Capital	<u>50000</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Timimex, S.A. de C.V.
R.F.C. TIM040803754
Médanos No. 47, Col. Las Aguilas, Deleg. Alvaro Obregón,
México, D.F., C.P. 01710
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378288)

TERIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	<u>50000</u>
Suma Circulante	<u>50000</u>
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	<u>0</u>
Suma Capital	<u>50000</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Terimex, S.A. de C.V.
R.F.C. TER0312088A3
Médanos No. 47, Col. Las Aguilas, Deleg. Alvaro Obregón,
México, D.F., C.P. 01710
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378290)

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION LAS AGUILAS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	<u>50000</u>
Suma Circulante	<u>50000</u>
Inversión en Acciones	
Eagle Products Co.	<u>12500</u>
Suma Activo Total	<u>62500</u>
Pasivo	
Corto Plazo	—
Cuentas Intercompañías	<u>-755500</u>
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulados	768000
Resultado Ejercicio	<u>0</u>
Suma Capital	<u>818000</u>
Suma Pasivo + Capital	<u>62500</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.

Distribuidora de Materiales para Construcción

Las Aguilas, S.A. de C.V.

R.F.C. DMC031128K81

Barranca del Muerto 525-2, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón

México, D.F., C.P. 01600

Liquidador

C.P.C. David Henry Foulkes Woog

Rúbrica.

(R.- 378284)

DAM CAPITAL SAPI DE C.V. SOFOM ENR.**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 30 DE ABRIL 2013

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo**Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

Liquidador

Juan Carlos Espinosa Frasco

Rúbrica.

(R.- 378426)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SARSTEDT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

SARSTEDT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con RFC SME011012Q43, comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, el cual refiere los requisitos que deben de contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera la notoria imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiere logrado su cobro. En este caso, se consideran incobrables en el mes en el que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá de sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que se efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestra empresa son las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, son las que a continuación se enlistan:

Nombre, denominación o razón social	RFC	Importe del crédito
ESPINO CABRERA JORGE ARTURO	EICJ641214TMA	5,335.11
HOSPITAL HBG, S.A.DE C.V.	HHB0712073UA	4,557.51
SERVICIO DE TRANSFUSION SANGUINEA SANTA FE, S.A.	STS761123QQ8	4,444.18
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS FLORIDA SATELITE, S.A.	LAC760624TL8	3,626.16
QUIMICA ACCREVI, S.A. DE C.V.	QAC070509KN2	3,622.50
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	INI7901272S2	3,399.57
CONVIMAR, S.A. DE C.V.	CON790725935	3,356.85
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	INS8701264P2	2,681.80
INS. NAL. DE ENFER. RESP ISMAEL COSIO VILLEGAS	INE8501019P7	2,292.15
MEDICA SUR, S.A. DE C.V.	MSU820125T58	2,156.25

DISTRIBUIDOR QUIMICO Y MEDICO, S.A. DE C.V.	DQM8306144S9	1,897.50
EQUIPOS Y REACTIVOS RGM, S.A. DE C.V.	ERR081211RG7	1,683.60
QUIMICOS PARA LA CIENCIA, S.A. DE C.V.	QCI031014AF3	1,521.45
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME051208JD9	1,512.25
LABORATORIO MEDICO PAZ, S.A. DE C.V.	LMP080521MJ5	1,483.50
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA U-XOCHIMILCO	UAM740101AR1	1,398.40
VIDEOENDOSCOPIA INTEGRAL, S.C.	VIN940623I27	1,391.50
ARSUAGA MORELOS FERNANDO JAVIER	AUMF6406284PO	1,203.38
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICOS, S. DE R. L. DE C.V.	SED020925EY6	1,162.42
INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.	UNA2907227Y5	1,161.50
UNAM FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UNA2907227Y5	1,117.71
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.	BES420901CY3	1,051.99
INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	ICT040930RL8	1,034.52
COLHEI, S.A. DE C.V.	COL040617IL2	1,026.38

Mediante este aviso se les informa que mi representada SARSTEDT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. efectuará las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dicha persona acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.
Representante Legal
Alicia Ortega Aguirre
Rúbrica.

(R.- 378910)

TRANDIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	50000
Suma Circulante	<u>50000</u>
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	<u>0</u>
Suma Capital	<u>50000</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Trandimex, S.A. de C.V.
R.F.C. TRA031208D28
Miguel de Mendoza No. 64, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01600
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378293)